

Términos y condiciones generales de Cytiva para la venta de productos y servicios

PARTE I – TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1 Estructura, formalización y condiciones del contrato

- 1.1 «Cytiva» es la entidad jurídica que opera como parte del grupo de empresas Cytiva y que recibe una solicitud para vender determinados Productos y Servicios a una persona física o jurídica («Comprador»), tal y como se describe a continuación.
 - 1.2 Salvo que se disponga expresamente lo contrario en un contrato marco de venta vinculante aplicable u otro acuerdo negociado (que, en su caso, se aplicará de conformidad con sus términos), la venta por parte de Cytiva de los productos y/o servicios especificados en una orden de compra u otra indicación por escrito de la intención del Comprador de adquirirlos de Cytiva (la «Orden de compra») está sujeta a los términos y condiciones que se establecen a continuación (estas «Condiciones»):
 - a) Las disposiciones de esta Parte I se aplican en relación con todas las ventas de Productos y/o Servicios;
 - b) Las disposiciones de la Parte II se aplican (además de las de la Parte I) en relación con todas las ventas de Productos (y la prestación de Servicios accesorios a dichas ventas);
 - c) Las disposiciones de la Parte III se aplican (además de las de las Partes I y II) en relación con todas las ventas de Equipos de la Parte III;
 - d) Las disposiciones de la Parte IV se aplican (además de las de las Partes I y II) en relación con todas las ventas de Productos de cultivo celular; y
 - e) Las disposiciones de la Parte V se aplicarán (además de las de la Parte I) en relación con todas las ventas de Servicios de Reparación y Mantenimiento.
 - 1.3 En caso de inconsistencia entre las disposiciones de las distintas Partes, prevalecerá la disposición de la Parte con el número más alto.
 - 1.4 Al realizar un pedido, el Comprador formula una oferta de compra de los Productos y Servicios especificados, de conformidad con las presentes Condiciones, que consistirá en: (a) una lista de los Productos y/o Servicios que el Comprador desea adquirir; (b) la cantidad de cada uno de los Productos y/o Servicios solicitados; (c) la(s) fecha(s) de entrega solicitada(s) para los Productos; (d) la fecha de inicio solicitada y la duración de cualquier Paquete de Servicios cubierto por el pedido; (e) el precio unitario de cada uno de los Productos y/o Servicios solicitados; (f) la dirección de facturación; y (g) el lugar de entrega; todo ello tal y como se especifica en la Orden de Compra, ((a) a (g) inclusive, que constituyen las «Condiciones básicas de la Orden de compra»), junto con (h) cualquier condición comercial adicional (las «Condiciones del presupuesto») especificadas en cualquier presupuesto o propuesta pertinente y correspondiente facilitada por Cytiva al Comprador antes de la presentación de la Orden de compra y que sea válida en la fecha de recepción de la Orden de compra por parte de Cytiva (el «Presupuesto»); y bajo ninguna otra condición.
 - 1.5 En caso de que la Orden de compra del Comprador incluya una oferta de compra de una o más suscripciones a Productos en la nube y (si procede) servicios asociados, dicha oferta (y cualquier contrato posterior) se considerará (i) independiente de la oferta descrita en la Sección 1.4 y (ii) estará sujeta exclusivamente a los términos y condiciones establecidos en las Condiciones de servicio de Cytiva para Productos en la nube (y a los términos específicos del producto aplicables) vigentes en cada momento, disponibles en www.cytivalifesciences.com/legal.
 - 1.6 Solo se considerará que Cytiva ha aceptado la oferta de compra del Comprador tras la emisión de la correspondiente Confirmación de Pedido, momento en el que entrará en vigor un contrato de venta por parte de Cytiva y de compra por parte del Comprador de los Productos y/o Servicios especificados, compuesto por lo siguiente:
 - a) la Confirmación del Pedido;
 - b) las Condiciones del Presupuesto;
 - c) las presentes Condiciones;
 - d) las Condiciones Básicas de la Orden de Compra; (en conjunto, el «Contrato»). En caso de contradicción entre los documentos mencionados, estos prevalecerán entre sí en el orden indicado.
 - 1.7 El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y sustituye a todos los entendimientos, acuerdos, negociaciones, declaraciones, garantías y comunicaciones anteriores o contemporáneos, tanto escritos como verbales. No se aplicarán, y por la presente se rechazan, cualesquiera términos y condiciones adicionales, diferentes o contradictorios que figuren o a los que se haga referencia en la Orden de Compra o en cualquier otro documento o comunicación facilitado por el Comprador en cualquier momento a Cytiva.
 - 1.8 Cuando las presentes Condiciones se faciliten en el idioma local del Comprador, dicha versión en el idioma local prevalecerá sobre la versión en inglés en caso de conflicto.
- #### **2 Presupuestos**
- 2.1 Todos los presupuestos emitidos por Cytiva para el suministro de Productos y/o Servicios son válidos durante el período indicado en el presupuesto o, si no se

indica ninguno, durante sesenta (60) días a partir de la fecha de emisión del presupuesto.

- 2.2 Todas las cantidades que figuran en los presupuestos emitidos por Cytiva se indican sin incluir los impuestos indirectos.

3 Interpretación

En las presentes Condiciones:

- 3.1 «Afilada» significa cualquier entidad que, directa o indirectamente, controle (mediante la propiedad del capital social o la facultad legal de dirigir o hacer que se dirija la gestión), sea controlada por, o se encuentre bajo el control común de, una Parte.
- 3.2 «Equipo de llenado aséptico» se refiere al equipo ofrecido a la venta por Cytiva para aplicaciones de llenado aséptico, incluidas las líneas de productos SA25 y Microcell.
- 3.3 «Visita de calibración» se refiere a una visita a las instalaciones del Comprador por parte de Cytiva o su Representante para llevar a cabo los servicios de calibración cubiertos por un Paquete de servicios en relación con el Equipo cubierto.
- 3.4 «Producto(s) de cultivo celular» se refiere a sueros, medios (líquidos y en polvo), microportadores y reactivos utilizados para el cultivo de células de mamíferos, líquidos y reactivos de proceso estériles y combinaciones de los mismos utilizados por separado o conjuntamente para su uso en la industria biofarmacéutica disponibles a través de Cytiva, incluidos los enumerados en www.cytivalifesciences.com/shop/cell-culture-and-fermentation y todos los productos de la marca HyClone®.
- 3.5 «Producto en la nube» se refiere a cualquier software ejecutado en equipos propiedad de Cytiva o sus filiales, o controlados por estas, cuyo acceso se proporciona a través de Internet como servicio de software.
- 3.6 «Equipo cubierto» tiene el significado que se le da en la sección 40.1.
- 3.7 «Productos de cultivo celular personalizados» se refiere a los productos de cultivo celular fabricados según las especificaciones (o utilizando procesos) proporcionadas por el Comprador o acordadas con él y/o utilizando componentes especificados.
- 3.8 «Equipo personalizado» se refiere a cualquier equipo fabricado según las especificaciones (o mediante procesos) proporcionadas por el Comprador o acordadas con él (salvo en los casos en que dichas especificaciones se refieran exclusivamente a la configuración del equipo comercializado por Cytiva) y/o utilizando componentes especificados, y que no cuente con un número de artículo en el catálogo de Cytiva.
- 3.9 «Productos personalizados» se refiere a (i) los Bienes fabricados según las Especificaciones (o mediante procesos) proporcionadas por el Comprador o acordadas con él y/o utilizando Componentes Especificados (incluidos, para evitar dudas, los Productos de cultivo celular personalizados) y (ii) el Equipo personalizado.
- 3.10 «Entregado» significa, con respecto a cada unidad de los Productos solicitados en virtud del Contrato, que Cytiva ha cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato relativas a la entrega de los mismos al Comprador (o, si procede, a la recogida por parte de este o en su nombre).
- 3.11 «Equipo» se refiere a todos los artículos de carácter de capital, incluidos instrumentos, ordenadores, impresoras y accesorios no fungibles, tal y como los ofrece a la venta Cytiva en cada momento (e incluyendo el Equipo de la Parte III).
- 3.12 Por «Pruebas de aceptación en fábrica» o «FAT» se entiende las pruebas que realiza el Comprador antes de la entrega para confirmar que el Equipo cumple los criterios de prueba antes de su entrega.
- 3.13 «Productos» se refiere a todos los artículos (excepto el Equipo y el Software), incluidos los repuestos, los productos consumibles y los productos químicos, así como los Productos de cultivo celular, tal y como los ofrece Cytiva a la venta en cada momento.
- 3.14 «Impuestos indirectos» se refiere a cualquier impuesto sobre el valor añadido, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre bienes y servicios e impuestos similares.
- 3.15 «Instalación» se refiere al desembalaje y montaje, o a la supervisión del montaje del Equipo (según corresponda), por parte de Cytiva.
- 3.16 «Uso previsto» se refiere, en relación con cada Producto, al uso previsto especificado en el Contrato, en el catálogo de Cytiva y/o en el Producto y/o en la documentación adjunta y/o según se haya comunicado por escrito al Comprador.
- 3.17 «Versión de mantenimiento» se refiere a cualquier versión del Software proporcionada por Cytiva que corrija fallos, añada funcionalidades o modifique, parchee o actualice de cualquier otra forma el Software, pero que no constituya una nueva versión.
- 3.18 «Dispositivo médico» se refiere a cualquier Producto cuya venta como dispositivo médico haya sido aprobada por una autoridad gubernamental competente, como la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) o la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).
- 3.19 «Software gratuito» se refiere a cualquier Software proporcionado por Cytiva al Comprador sin cobrar ninguna tarifa por dicho Software, incluyendo, sin limitación, cualquier Software beta, de prueba, de ensayo, para estudiantes, prototipo, de formación, de evaluación, de actualización, definitivo o de cualquier otro tipo, pero

- excluyendo cualquier Software que esté instalado en, o sea necesario para el funcionamiento de, cualquier Equipo suministrado en virtud del Contrato.
- 3.20 «Confirmación del pedido» se refiere a una confirmación por escrito de la aceptación por parte de Cytiva de la oferta de compra del Comprador descrita en la Sección 1.4, emitida por Cytiva, incluyendo un documento titulado «Confirmación del pedido», un correo electrónico o una notificación que confirme la creación de una «orden de trabajo» en respuesta a una orden de compra de Servicios o, cuando la orden de compra se refiera exclusivamente a la adquisición de Servicios de Reparación y Mantenimiento, una copia de la documentación pertinente del Paquete de Servicios.
- 3.21 «Equipo de la Parte III» se refiere al Equipo Personalizado, al Equipo de Llenado Aseptico y a los Sistemas.
- 3.22 «PM» se refiere a una visita de Cytiva o de su representante a las instalaciones del Comprador para llevar a cabo el mantenimiento preventivo cubierto por un Paquete de Servicios en relación con el Equipo Cubierto.
- 3.23 «Productos» se refiere a todos los Bienes, Equipos y Software.
- 3.24 «Servicios de reparación y mantenimiento» se refiere a la reparación, el mantenimiento, la asistencia y/u otros servicios del equipo cubiertos por un paquete de servicios.
- 3.25 «Representantes» se refiere, con respecto a una Parte, a los directivos, consejeros, empleados, contratistas, representantes, consultores y agentes de dicha Parte.
- 3.26 «Lugar de prestación del servicio» se refiere a las instalaciones del Comprador o a cualquier otro lugar no controlado por Cytiva.
- 3.27 «Paquete de servicios» tiene el significado que se le da en la sección 40.1;
- 3.28 Por «Servicios» se entiende la gestión de proyectos, la integración, la consultoría, la formación, la instalación, las pruebas, la reparación, la calibración, la validación, el mantenimiento preventivo, la asistencia técnica, el traslado, la actualización y otros servicios (incluidos los servicios de reparación y mantenimiento) que prestará Cytiva en virtud del Contrato.
- 3.29 «Pruebas de aceptación in situ» o «SAT» se refiere a las pruebas realizadas por Cytiva tras la entrega para confirmar que el equipo cumple los criterios de prueba. No incluye IQ/OQ, que solo se incluyen en el Contrato si así se indica expresamente.
- 3.30 «Software» se refiere a cualquier código, programa informático o software que sea propiedad o esté bajo el control de Cytiva (o de cualquiera de sus filiales que operen bajo el nombre de Cytiva), incluyendo cualquier e a documentación relevante y/o cualquier versión de mantenimiento (pero excluyendo cualquier software de terceros) que se proporcione al Comprador: (i) en virtud del Contrato; o (ii) en relación con la instalación o el funcionamiento del Equipo.
- 3.31 «Especificaciones» se refiere a la descripción técnica y/o funcional y/o al conjunto de requisitos y/o al diseño relativo a un Producto que sea publicado por Cytiva y/o (en la medida en que sea aplicable) acordado por escrito con el Comprador.
- 3.32 «Componentes especificados» se refiere a las materias primas, los componentes y/o los elementos del equipo que el Comprador suministra o solicita a Cytiva que adquiera de terceros para que sean (i) utilizados en la fabricación o el montaje de Productos personalizados o (ii) suministrados como parte de un Sistema.
- 3.33 «Sistema» se refiere a una combinación de dos o más elementos de equipo solicitados en virtud del mismo Contrato, que (i) se venden juntos como una «solución» o (ii) incluyen al menos un elemento de equipo personalizado o de equipo de llenado aséptico.
- 3.34 «Adquisición» tiene el significado que se le da en la sección 33.1.
- 3.35 «Datos técnicos» se refiere a cualquier información, ya sea en formato escrito, visual, electrónico, digital o de otro tipo, incluyendo, sin limitación, planos, dibujos, maquetas, diseños, especificaciones de ingeniería, fórmulas, descripciones de fabricación o procesos, datos de ensayo, datos de rendimiento, manuales, instrucciones, software y cualquier otra información técnica necesaria para el diseño, desarrollo, producción, fabricación, montaje, funcionamiento, instalación, mantenimiento, reparación, revisión, reacondicionamiento o modificación de un Producto sujeto a cualquier Ley de Control de Exportaciones aplicable o cuya transferencia pueda estar restringida en virtud de los programas de sanciones aplicables.
- 3.36 «Criterios de prueba» se refiere a los criterios de rendimiento generales (y/o, en la medida en que se acuerde expresamente por escrito con respecto a equipos o sistemas personalizados, a cualquier criterio específico) con respecto a los cuales Cytiva evalúa la conformidad del equipo con sus especificaciones.
- 3.37 «Tercero» se refiere a cualquier persona distinta de Cytiva o de sus Filiales que formen el grupo de empresas que operan bajo la marca Cytiva.
- 3.38 «Software de terceros» se refiere a cualquier código, programa informático o software que sea propiedad de un tercero o esté controlado por este.
- 3.39 «Período de garantía» se refiere, en relación con cada una de las garantías de la sección 12, a la duración de la garantía pertinente especificada (o, si es diferente, a cualquier otra duración especificada en el Contrato).
- 3.40 Las referencias a una «Parte» o «Partes» se refieren a una parte o a las partes (o a sus cesionarios autorizados) del Contrato.
- 3.41 Las referencias a la palabra «incluir» o «incluido» se entenderán sin limitación alguna.
- #### 4 Cancelación y devoluciones

- 4.1 El Comprador no podrá cancelar, modificar ni (salvo que se especifique expresamente en el presente documento) rescindir el Contrato, ni retrasar, aplazar o modificar las entregas (incluidas las fechas de entrega notificadas por Cytiva) previstas en el Contrato, ni devolver ningún Producto (cada uno de ellos, una «Reducción del Contrato»), sin el consentimiento previo y expreso por escrito de Cytiva. Dicho consentimiento podrá denegarse a la entera discreción de Cytiva y solo se concederá a condición de que el Comprador abone todas las tasas, cargos y/o costes que Cytiva determine que son aplicables como consecuencia de dicha Reducción del Contrato, incluidos todos los gastos de rescisión/cancelación, gastos de reposición, gastos de almacenamiento, gastos de seguro y de transporte.
- #### 5 Precio
- 5.1 Con sujeción al resto de esta sección 5, el precio que deberá abonar el Comprador por (i) los Productos y/o Servicios (el «Precio») y (ii) la entrega de los Productos («Gastos de envío y manipulación») en virtud del Contrato ((i) y (ii) conjuntamente, el «Precio del Contrato») será el especificado en la Confirmación del Pedido.
- 5.2 Salvo que se especifique expresamente por escrito, el Precio no incluye la instalación ni ningún otro servicio y, si el Comprador requiriera alguno de dichos servicios, Cytiva podrá cobrar una tarifa según su tarifa vigente en ese momento por cualquier Servicio prestado.
- 5.3 Si (A) se solicita la entrega más allá del año natural en el que (i) Cytiva proporcionó el Presupuesto (en su caso) o (ii) el Comprador presentó la Orden de compra, o (B) la fecha de entrega confirmada no se encuentra dentro de ese año natural, Cytiva se reserva el derecho a revisar el Precio y/o los Gastos de envío y manipulación para reflejar los precios aplicables en el año natural de la entrega.
- 5.4 Cytiva podrá, en cualquier momento y previa notificación por escrito al Comprador, modificar el Precio del Contrato de los Productos para reconocer y mitigar el impacto de los aumentos en los costes de Cytiva y/o de sus Filiales relacionados con la fabricación, las materias primas, la energía, la mano de obra, la logística, el transporte y/o las fluctuaciones monetarias. Dicha modificación no excederá del 5 % del Precio del Contrato de dichos Productos.
- 5.5 El precio de los productos incluye el envío estándar (tal y como se describe en www.cytiva.com/shipping). Cytiva se reserva el derecho a aplicar un cargo por gastos de envío y manipulación en caso de envíos no estándar (tal y como se describe también en www.cytiva.com/shipping). En el caso de los productos de cultivo celular, dichos gastos de envío y manipulación podrán calcularse y añadirse a la factura de Cytiva en el momento del envío desde las instalaciones de Cytiva.
- #### 6 Entrega
- 6.1 Las condiciones de entrega se interpretarán de acuerdo con la última edición de los Incoterms/UCC, según corresponda.
- 6.2 Salvo que se especifique expresamente lo contrario en el Contrato, los Productos se entregarán DAP (Incoterms) si la dirección de envío del Comprador se encuentra en EE. UU., Puerto Rico o Canadá; o CIP (Incoterms) para todos los demás destinos de envío. Independientemente de las condiciones de entrega que se apliquen, el Comprador estará obligado a pagar los gastos de Cytiva en concepto de envío y manipulación añadidos de conformidad con el Contrato.
- 6.3 Las fechas de entrega o de envío especificadas en la orden de compra son meramente orientativas, y Cytiva no tendrá obligación alguna de cumplirlas. Cytiva notificará periódicamente al Comprador las fechas previstas para el envío y/o la entrega de los Productos.
- 6.4 Cytiva podrá realizar envíos parciales de los Productos al Comprador y enviar los Productos a medida que estén disponibles.
- 6.5 Se considerará que Cytiva ha cumplido con sus obligaciones en virtud del Contrato en lo que respecta a la entrega de hasta un +/- 10 % de la cantidad de Productos de cultivo celular personalizados y/o Productos de membrana vendidos por longitud solicitados en virtud del Contrato (o cuya entrega en un solo lote se haya acordado). Cytiva facturará al Comprador (y el Comprador pagará) la cantidad real de dichos Productos entregados.
- 6.6 Cytiva hará todo lo comercialmente razonable para evitar retrasos en la entrega de los Productos en la(s) fecha(s) notificada(s) por Cytiva para la entrega. El incumplimiento de la entrega en la fecha especificada no será motivo de cancelación, rescisión o aplicación de sanciones o créditos, ni Cytiva será responsable de ninguna pérdida o daño debido al retraso en la entrega.
- 6.7 El Comprador no podrá negarse a aceptar la entrega de ningún Producto ofrecido de conformidad con el Contrato.
- #### 7 Facturación y pago
- 7.1 Sin perjuicio del derecho de Cytiva a presentar facturas al Comprador por las cantidades adeudadas según se especifique o prevea de otro modo en el Contrato, Cytiva podrá presentar facturas por:
- Productos en el momento del envío;
 - Servicios (distintos de los Servicios de Reparación y Mantenimiento) en la primera de las siguientes fechas: (i) la finalización del Servicio correspondiente; o (ii) el vencimiento de 12 meses a partir de: (a) para los Servicios relacionados con el Equipo solicitado en virtud del Contrato, la fecha de entrega de dicho Equipo, o (b) para otros Servicios, la fecha de la Confirmación del Pedido; y
 - Servicios de reparación y mantenimiento de conformidad con el ciclo de facturación especificado en el paquete de servicios correspondiente.

- 7.2 El Comprador deberá abonar todos los importes facturados adeudados a Cytiva: (i) en su totalidad y sin compensación; (ii) en la moneda de facturación; (iii) mediante transferencia electrónica a la cuenta especificada en la factura de Cytiva; y (iv) (con sujeción a la Sección 7.4) en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura de Cytiva o, únicamente si la factura se envía por vía electrónica, a partir de la fecha de recepción de la factura.
- 7.3 Si no se abona a Cytiva cualquier importe en la fecha de vencimiento prevista en el Contrato, Cytiva podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que le asista en virtud del Contrato o de la legislación aplicable: (i) suspender el cumplimiento y/o cancelar cualquiera de sus obligaciones pendientes en virtud del presente (previa notificación por escrito con siete (7) días naturales de antelación); y/o (ii) cobrar al Comprador (y el Comprador deberá pagar) intereses sobre todas las sumas vencidas al menor de (A) un tipo del 1,5 % mensual o (B) el tipo más alto permitido por la legislación aplicable, calculados diariamente y capitalizados mensualmente. El Comprador reembolsará a Cytiva todos los gastos incurridos en el cobro de cualquier pago atrasado, incluidos los honorarios razonables de abogados.
- 7.4 Las ventas están sujetas a la aprobación crediticia de Cytiva y, si Cytiva lo considera justificado en virtud de la situación financiera del Comprador, de retrasos en pagos anteriores u otras circunstancias, Cytiva podrá exigir al Comprador que presente cartas de crédito, pagos por adelantado, garantías u otras garantías satisfactorias para Cytiva.
- 7.5 Cytiva podrá compensar cualquier suma que le adeude el Comprador con cualquier pago que Cytiva adeude al Comprador.
- 7.6 Para mitigar el riesgo de fraude bancario, el Comprador deberá confirmar verbalmente cualquier instrucción de transferencia bancaria o de envío postal nueva o modificada que reciba de (o supuestamente de) Cytiva, llamando a Cytiva y hablando con un representante de cuentas por cobrar antes de enviar por correo o transferir cualquier importe utilizando las nuevas instrucciones. Cytiva confirmará al Comprador la información correcta relacionada con la transacción en cuestión. Ambas Partes acuerdan que concederán un periodo de gracia de diez (10) días entre la notificación a la otra Parte de los cambios en las instrucciones de envío postal o transferencia bancaria y la exigencia de que se efectúen los pagos, a fin de que dichos cambios puedan verificarse.
- ## 8 Impuestos
- 8.1 Todos los pagos que el Comprador deba efectuar a Cytiva en virtud del Contrato se indican sin incluir los impuestos indirectos.
- 8.2 En caso de que se devenguen impuestos indirectos de conformidad con cualquier ley, reglamento o disposición aplicable, Cytiva los cobrará además de cualquier otro importe adeudado y el Comprador deberá abonarlos al recibir una factura válida (tal y como exija la autoridad fiscal competente) emitida por Cytiva.
- 8.3 Cytiva solo emitirá facturas sin los impuestos indirectos correspondientes si el Comprador proporciona a Cytiva un certificado de exención completo y debidamente cumplimentado (u otra documentación exigida por la legislación pertinente) en el momento de la presentación de la orden de compra. Si dicha documentación de exención se proporciona a Cytiva después de la orden de compra, Cytiva proporcionará al Comprador los créditos fiscales correspondientes tras recibir de cualquier autoridad fiscal competente el beneficio correspondiente a los impuestos indirectos cobrados anteriormente que estén sujetos a la documentación de exención.
- 8.4 El Comprador deberá, sin demora tras recibir notificación por escrito, reembolsar a Cytiva cualquier impuesto indirecto que le haya sido impuesto a Cytiva por cualquier jurisdicción fiscal en la que dicha jurisdicción determine con éxito que Cytiva debería haber cobrado dichos impuestos indirectos al Comprador. Si se imponen sanciones e intereses por cualquier impuesto indirecto no declarado en su totalidad, estos serán reembolsables por el Comprador a Cytiva si el error fue causado por el Comprador.
- 8.5 Cada Parte es responsable de cualquier impuesto sobre bienes muebles o inmuebles que graven los bienes que la Parte posea o arriende, de los impuestos de franquicia y privilegios sobre su negocio, y de los impuestos basados en sus ingresos netos o brutos.
- 8.6 Todos los pagos deberán ser efectuados por el Comprador en su totalidad, libres de cualquier deducción (incluidas las retenciones fiscales). Si la ley exigiera alguna retención o deducción de este tipo, el Comprador deberá compensar los importes adeudados en virtud del presente contrato, de modo que los pagos previstos en el mismo se abonen íntegramente y Cytiva se encuentre en la misma situación que si no se hubiera producido ninguna retención o deducción. El Comprador deberá facilitar a Cytiva, en el plazo de un (1) mes, los recibos oficiales precisos expedidos por la autoridad gubernamental competente correspondientes a todos los impuestos deducidos o retenidos.
- ## 9 Servicios
- 9.1 Cytiva prestará los Servicios expresamente establecidos en el Contrato durante el horario laboral habitual, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. La prestación por parte de Cytiva (a petición del Comprador) de (i) servicios adicionales o (ii) Servicios fuera de dicho horario se facturará según la tarifa vigente de Cytiva en ese momento, incluidos los recargos por horas extras, si procede, y se sumará a los cargos descritos en el Contrato.
- 9.2 Cytiva podrá cobrar al Comprador, según sus tarifas de mano de obra estándar, el tiempo dedicado a la formación inicial en línea o in situ, la preparación y presentación de la documentación y la realización de tareas administrativas (que superen los 30 minutos en total) requeridas por el Comprador en relación con la prestación de los Servicios por parte de Cytiva, así como el tiempo de espera de los Representantes de Cytiva en el Lugar de Prestación del Servicio.
- 9.3 Cualquier obligación de Cytiva de prestar Servicios en un Lugar de Prestación de Servicios estará supeditada a que el Comprador proporcione un entorno adecuado, seguro y libre de riesgos para los Representantes de Cytiva que presten dichos Servicios, de conformidad con la legislación aplicable.
- 9.4 El Comprador deberá (i) permitir y facilitar el acceso de los representantes de Cytiva al Lugar de Prestación del Servicio durante el horario laboral habitual con el fin de que Cytiva pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato; (ii) presentar las declaraciones de salud y seguridad debidamente cumplimentadas cuando así lo solicite Cytiva; (iii) facilitar información por escrito a los representantes de Cytiva que trabajen en el Lugar de Prestación del Servicio sobre los riesgos pertinentes y los procedimientos de seguridad, así como una lista de cualquier material peligroso (por ejemplo, amianto, plomo o mercurio) presente en el Lugar de Prestación del Servicio o en sus inmediaciones con el que dichos representantes puedan entrar en contacto, y cualquier ficha de datos de seguridad asociada; y (iv) asumir la responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias para mitigar, eliminar y/o remediar adecuadamente cualquier condición o material peligroso en el Lugar de Prestación del Servicio, incluida la eliminación de sangre, fluidos corporales y otros materiales potencialmente infecciosos de todos los equipos relevantes para los Servicios.
- 9.5 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito o lo exija la ley, (i) el Comprador será responsable de la gestión, el almacenamiento y la eliminación adecuados de todos los residuos relacionados con el Servicio y (ii) la obligación de Cytiva de recuperar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no incluye la creación de acceso físico al equipo; la desinstalación; el desacoplamiento; la desinfección; la elevación con grúa; el transporte a una zona de carga a nivel del suelo o a una rampa; el embalaje; o cualquier actividad similar relacionada; y el Comprador deberá realizar dichas actividades por su cuenta y cuando sea necesario.
- 9.6 Cuando así lo requiera Cytiva (o la legislación aplicable), el Comprador deberá poner a disposición al menos una (1) persona debidamente cualificada que pueda garantizar la seguridad de los Representantes de Cytiva en todo momento durante la prestación de los Servicios en el Lugar de Prestación de los Servicios. Si no se pone a disposición dicha persona, Cytiva se reserva el derecho a cobrar al Comprador, según la lista de precios vigente de Cytiva en ese momento, la presencia de una persona adicional de Cytiva. Los Representantes de Cytiva podrán suspender la prestación de los Servicios y desconectar cualquier equipo pertinente si consideran que existe un riesgo para su seguridad o salud.
- 9.7 El Comprador deberá proporcionar a los Representantes de Cytiva en el Lugar de Prestación de Servicios las instalaciones que sean razonablemente necesarias para permitir la prestación de los Servicios, incluyendo suministro eléctrico, espacio de trabajo, iluminación, agua, una línea telefónica e Internet.
- 9.8 El Comprador deberá obtener (a su propio coste) las autorizaciones y/o licencias adecuadas para que Cytiva pueda utilizar el software de servicio, la documentación y cualquier otra información de propiedad exclusiva del Comprador y/o de terceros que sea razonablemente necesaria para permitir a Cytiva prestar los Servicios.
- 9.9 Sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la sección 15, Cytiva tendrá derecho a recopilar datos sobre el rendimiento y el uso del Producto durante la prestación de los Servicios y a utilizarlos libremente, incluso con fines de desarrollo de productos o servicios, evaluaciones comparativas e iniciativas de calidad. Todos los datos recopilados por Cytiva se utilizarán de conformidad con la legislación aplicable.
- 9.10 El Comprador se asegurará de que sus Representantes cumplan todas las normas y procedimientos aplicables mientras se encuentren en las instalaciones de Cytiva.
- 9.11 Se considerará que Cytiva ha cumplido su obligación de prestar los Servicios (excepto los Servicios de Reparación y Mantenimiento) en la primera de las siguientes fechas: (i) la finalización de los Servicios pertinentes; o (ii) el vencimiento de un plazo de 12 meses a partir de: (a) en el caso de los Servicios relacionados con el Equipo solicitado en virtud del Contrato, la fecha de la Toma de Posesión de dicho Equipo, o (b) en el caso de otros Servicios, la fecha de la Confirmación del Pedido.
- ## 10 Asistencia de acceso remoto
- 10.1 El Comprador reconoce que la capacidad de Cytiva para prestar asistencia mediante acceso remoto y/o servicios de supervisión proactiva, ya sea incluidos con los Productos o adquiridos por separado por el Comprador, depende de que el Comprador permita y facilite a Cytiva la conexión (y el mantenimiento de dicha conexión) con los Productos pertinentes de forma remota, según sea necesario.
- 10.2 La asistencia remota, cuando esté disponible, se prestará por teléfono y/o mediante servicios de comunicación en línea y/o aplicaciones de control durante el horario laboral habitual de la oficina de Cytiva encargada de prestar los Servicios (salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el Contrato). Si se requiere la intervención de un experto en la materia y este no está disponible de inmediato, Cytiva hará todo lo comercialmente posible para devolver la llamada tan pronto como sea razonablemente posible.
- ## 11 Software

- 11.1 **General.** Ciertamente software está sujeto a acuerdos de software adicionales, licencias y/u otras condiciones específicas del producto que Cytiva pueda identificar por escrito, ya sea en el presupuesto, en el sitio web de Cytiva o en la documentación que acompaña a dicho software («Condiciones específicas»), las cuales prevalecerán sobre cualquier disposición contradictoria establecida en las presentes Condiciones.
- 11.2 **Software de terceros.** El Comprador acepta y entiende que: (a) su derecho a utilizar cualquier software de terceros suministrado por Cytiva en virtud del Contrato está sujeto a las condiciones de licencia aplicables a dicho software de terceros (y el Comprador deberá formalizar (según sea necesario) y cumplir con las mismas); y (b) las garantías e indemnizaciones establecidas en el Contrato no se aplicarán al software de terceros.
- 11.3 **Licencia, no venta.** El Comprador acepta que Cytiva le concede una licencia (no le vende) del Software, y que cualquier referencia a «comprar», «adquirir», «vender» o términos similares en relación con el Software tiene por objeto significar «licencia». Cytiva se reserva todos los derechos sobre el Software y no se transfiere ningún derecho de propiedad, título o interés sobre el mismo en virtud del Contrato, salvo las licencias concedidas explícitamente en virtud del mismo.
- 11.4 **Concesión.** Por la presente, Cytiva concede al Comprador una licencia no exclusiva, no sublicenciable e intransferible para utilizar el Software en forma de código objeto únicamente con el fin de que el Comprador utilice el Software para sus propios fines comerciales internos habituales, y para utilizar el Equipo al que pertenece (si lo hubiera). Esta licencia se rescindirá:
- de forma automática si el Comprador incumple la Sección 11.5 o no abona cualquier importe adeudado en relación con el Software (o cualquier Equipo relacionado);
 - al término de cualquier plazo o período de la licencia según se establece en el Contrato;
 - en el caso del Software gratuito, en cualquier momento, previa notificación por escrito de Cytiva al Comprador, a la entera y absoluta discreción de Cytiva (sin necesidad de causa justificada);
 - cuando cese la posesión legítima por parte del Comprador de cualquier Equipo (que tenga incorporado cualquier Software o que requiera dicho Software para su funcionamiento); o
 - al rescindir el Contrato,
- y, tras la rescisión de esta licencia, el Comprador deberá dejar de utilizar inmediatamente el Software y (siguiendo las instrucciones de Cytiva) deberá devolver y/o eliminar el Software (y todas sus copias).
- 11.5 El Comprador no podrá: (i) utilizar ningún Software de forma distinta a la prevista en las Condiciones Específicas pertinentes; (ii) conceder, ceder, transferir o poner a disposición de cualquier Tercero, de cualquier otra forma, derecho alguno sobre cualquier Software; (iii) revelar a cualquier Tercero información contenida en cualquier Software o en la documentación relacionada; (iv) copiar o reproducir cualquier Software (salvo una copia con fines de copia de seguridad o según lo permita expresamente la legislación aplicable de carácter imperativo); (v) alterar o modificar ningún Software; (vi) realizar ingeniería inversa (o utilizar secuencias u otros métodos para intentar realizar ingeniería inversa), descompilar, desensamblar o crear obras derivadas basadas en cualquier Software; o (vii) transferir ningún Software fuera del país de entrega o de la red informática del Comprador.

12 Garantías

- 12.1 Las secciones 12.2 a 12.11, ambas inclusive, no serán de aplicación si (pero solo en la medida en que) se hayan acordado condiciones de garantía diferentes en el Contrato y/o los Productos estén cubiertos por una garantía emitida por un fabricante tercero.
- 12.2 **Mercancías.** Con sujeción a las secciones 12.7 a 12.9, ambas inclusive, Cytiva garantiza que, en el momento de la entrega y hasta (i) la fecha de caducidad según el plazo de conservación especificado de las Mercancías o (ii) en el caso de Mercancías sin un plazo de conservación especificado, doce (12) meses a partir de la entrega, las Mercancías se ajustarán sustancialmente a las Especificaciones y estarán libres de defectos materiales de fabricación y materiales.
- 12.3 **Equipos.** Con sujeción a lo dispuesto en los apartados 12.7 a 12.9, ambos inclusive, Cytiva garantiza que, desde el momento de la entrega y hasta: (i) en el caso de los Equipos que deba instalar Cytiva en virtud del Contrato, la fecha de vencimiento que sea anterior entre (A) doce (12) meses a partir de la finalización de la Instalación, o (B) quince (15) meses a partir de la fecha en que los Equipos fueron enviados desde las instalaciones de Cytiva; y (ii) en el caso de todo el resto del Equipo, la expiración de 12 meses a partir de la fecha en que el Equipo fue enviado desde las instalaciones de Cytiva; el Equipo se ajustará sustancialmente a las Especificaciones y estará libre de defectos sustanciales de fabricación y materiales.
- 12.4 **Software.** Con sujeción a lo dispuesto en los apartados 12.7 a 12.9, ambos inclusive, Cytiva garantiza que, durante un período de noventa (90) días a partir de la recepción del Software por parte del Comprador: (i) cualquier soporte en el que se facilite el Software estará libre de defectos de fabricación y de materiales en condiciones de uso normal; y (ii) el Software contendrá sustancialmente la funcionalidad descrita en las Especificaciones y, cuando se instale correctamente en un ordenador, otro instrumento o Equipo que cumpla los requisitos establecidos en dichas Especificaciones y se utilice de conformidad con ellas, funcionará

sustancialmente de acuerdo con las mismas. La garantía establecida en esta sección 12.4 relativa al Software que se proporciona con el Equipo suministrado en virtud del Contrato, y que está integrado en dicho Equipo o es necesario para su funcionamiento, se aplicará durante la vigencia del Período de Garantía relativo a dicho Equipo, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. Las garantías establecidas en esta sección 12.4 no se aplicarán a ningún Software gratuito y Cytiva no tendrá, en virtud de, ninguna obligación de proporcionar servicios, asistencia, versiones de mantenimiento ni nada más relacionado con ningún Software gratuito.

- 12.5 **Servicios.** Con sujeción a las secciones 12.7 a 12.9, ambas incluidas, Cytiva garantiza que todos los Servicios se prestarán con el cuidado y la diligencia razonables. Esta garantía tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la finalización de los Servicios correspondientes.
- 12.6 **Propiedad intelectual.** Con sujeción a las secciones 12.7 a 12.9, ambas incluidas, Cytiva garantiza que, según su leal saber y entender, la fabricación o venta por parte de Cytiva de cualquier Producto en virtud del presente Contrato (excluidos los Productos personalizados y los Productos de cultivo celular) no infringe ningún derecho de propiedad intelectual de terceros. Para evitar cualquier duda, esta garantía no se aplica al uso de dichos Productos por parte del Comprador.
- 12.7 Todas las reclamaciones en virtud de las garantías establecidas en las secciones 12.2 a 12.5, ambas incluidas, deberán presentarse por escrito y ser recibidas por Cytiva dentro del Plazo de Garantía correspondiente.
- 12.8 Todas las garantías proporcionadas por Cytiva en relación con los Productos o Servicios son intransferibles.
- 12.9 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CYTIVA Y EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO DEL COMPRADOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN:
- LAS SECCIONES 12.2 A 12.4, AMBAS INCLUIDAS, SE LIMITA A LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O REEMBOLSO, A CRITERIO EXCLUSIVO DE CYTIVA;
 - LA SECCIÓN 12.5, SE LIMITA A CONCEDER UN CRÉDITO POR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN O A PRESTARLOS DE NUEVO, A DISCRECIÓN EXCLUSIVA DE CYTIVA; Y
 - LA SECCIÓN 12.6 SE LIMITA, A DISCRECIÓN EXCLUSIVA DE CYTIVA, A: (I) OBTENER EL DERECHO A CONTINUAR SUMINISTRANDO DICHS PRODUCTOS AL COMPRADOR; (II) MODIFICAR LOS PRODUCTOS PARA QUE DEJEN DE CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN; (III) SUSTITUIRLOS POR UN EQUIVALENTE QUE NO INFRINJA DICHS DERECHOS; O (IV) AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS A CYTIVA Y, UNA VEZ RECIBIDOS, REEMBOLSAR AL COMPRADOR EL PRECIO DE COMPRA PAGADO POR DICHS PRODUCTOS.
- 12.10 La aplicación de cualquier medida correctiva en virtud de la garantía no ampliará la duración del Período de Garantía.
- 12.11 La titularidad de las piezas sustituidas en virtud de la garantía se transfiere a Cytiva en el momento de dicha sustitución, y el Comprador deberá devolverlas sin demora a Cytiva (a petición y a cargo de Cytiva).
- 12.12 A EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS SECCIONES 12.12.2 - 12.6, AMBAS INCLUIDAS, Y EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE (INCLUIDAS CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN OBLIGATORIA IMPLÍCITA EN LA LEGISLACIÓN PROVINCIAL, ESTATAL O TERRITORIAL QUE NO PUEDA SER EXCLUIDA), CYTIVA NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA RESPECTO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA DE (A) CALIDAD SATISFACTORIA; (B) COMERCIABILIDAD; (C) IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO; O (D) NO INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS; YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS POR LEY (EXCEPTO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE TITULARIDAD) O DE OTRO MODO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CYTIVA NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA NI COMPROMISO, NI REALIZA DECLARACIÓN ALGUNA DE QUE LOS PRODUCTOS, ENTREGAS Y/O SERVICIOS: SATISFAGAN LOS REQUISITOS DEL COMPRADOR; ALCANZARÁN LOS RESULTADOS PREVISTOS; SERÁN COMPATIBLES O FUNCIONARÁN CON CUALQUIER OTRO BIEN, SOFTWARE, APLICACIÓN, HARDWARE, EQUIPO, SISTEMA O SERVICIO; FUNCIONARÁN SIN INTERRUPCIONES; CUMPLIRÁN CUALQUIER NORMA DE RENDIMIENTO O FIABILIDAD; O ESTARÁN LIBRES DE ERRORES.
- 12.13 Salvo que se acuerde expresamente por escrito, Cytiva no está obligada a llevar a cabo el desmontaje o la reinstalación de ningún Producto en relación con cualquier reclamación de garantía.

13 Exclusiones de la garantía

- 13.1 Cytiva no asumirá responsabilidad alguna en virtud de ninguna garantía (incluidas las de la sección 12) con respecto a, o que se derive de: (i) el uso de un Producto en combinación con cualquier software, herramienta, hardware, equipo, consumibles, accesorios o cualquier otro material o servicio no suministrado o recomendado por escrito por Cytiva; (ii) especificaciones o materiales suministrados por el Comprador y/o cualquier Componente Especificado; (iii) el desgaste normal; (iv) el fraude, la negligencia o la conducta dolosa del Comprador o de cualquiera de sus Filiales o Representantes; (v) las condiciones de transporte, almacenamiento o funcionamiento tras la entrega; (vi) el uso indebido o el uso de los Productos de forma distinta a la prevista en su Uso Previsto, o a las recomendaciones, instrucciones o especificaciones escritas de Cytiva; (vii) cualquier instalación, alteración, modificación, reparación o mejora de un Producto por parte del Comprador o de cualquier Tercero sin el consentimiento previo por escrito de

Cytiva; (viii) cualquier alegación de que el uso de los Productos por parte del Comprador infringe los derechos de propiedad intelectual de cualquier Tercero; (ix) cualquier daño causado tras la entrega del Producto en cuestión; (x) cualquier incumplimiento en la instalación de las versiones de mantenimiento que Cytiva pueda requerir ocasionalmente; (xi) la transferencia, instalación o uso del Producto en un lugar distinto de su lugar de entrega; o (xii) cualquier Producto o Servicio, si no se abonan íntegramente en su fecha de vencimiento todas las cantidades adeudadas en relación con el mismo (salvo cuando la única razón de dicho impago sea el incumplimiento de una garantía establecida en la Sección 12 relativa a dicho Producto o Servicio y de la que Cytiva haya sido informada de conformidad con la Sección 12.7).

14 Derechos de propiedad intelectual

- 14.1 Todas las ideas, conceptos, sean o no patentables, dispositivos, invenciones, derechos de autor, mejoras o descubrimientos, diseños (incluidos planos, esquemas y especificaciones), estimaciones, conocimientos técnicos, precios, notas, datos electrónicos, materiales de formación y otros documentos o información que: (a) hayan sido creados, preparados, puestos en práctica o revelados por Cytiva al Comprador en virtud del presente; (b) desarrollados en el cumplimiento del Contrato, y/o (c) basados en, derivados de o que utilicen la Información Confidencial de Cytiva, así como todos los derechos de propiedad intelectual relacionados, serán y seguirán siendo en todo momento propiedad de Cytiva («Propiedad de Cytiva»). Por la presente, el Comprador cede a Cytiva todos los derechos, títulos e intereses del Comprador sobre la Propiedad de Cytiva y se compromete a cumplir con las formalidades necesarias para garantizar la titularidad de la Propiedad de Cytiva a favor de Cytiva. Ningún derecho, título o interés sobre patentes, marcas comerciales, nombres comerciales o secretos comerciales, la Propiedad de Cytiva o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de Cytiva (ya sea en cualquiera de los Productos y/o Servicios o de otro modo) se transmitirá o transferirá al Comprador, y Cytiva conservará en todo momento los derechos de propiedad sobre los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, Cytiva concede al Comprador una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar la Propiedad de Cytiva únicamente en la medida en que sea necesario y exclusivamente para el uso por parte del Comprador de los Productos y/o Servicios y/o cualquier entrega proporcionada en virtud de los Servicios de conformidad con el Contrato. El Comprador no eliminará ningún aviso de derechos de propiedad de ninguna Propiedad de Cytiva ni revelará ninguna Propiedad de Cytiva a ningún Tercero sin el consentimiento previo por escrito de Cytiva.
- 14.2 Como condición para el suministro de los Productos por parte de Cytiva al Comprador, este no podrá, ni hará que sus empleados, agentes y Representantes no puedan (en cada caso, directa o indirectamente): (i) alterar o modificar los Productos, (ii) desmontar, descompilar o, de cualquier otra forma, realizar ingeniería inversa o analizar los Productos, (iii) eliminar cualquier identificación del producto o aviso de derechos de propiedad, (iv) modificar o crear obras derivadas de los Productos, (v) realizar cualquier otra acción contraria a los derechos de Cytiva sobre la tecnología y los derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos, (vi) ayudar o solicitar a otros que realicen cualquiera de las acciones anteriores.
- 14.3 El Comprador no utilizará ninguna marca comercial, nombre comercial, imagen de marca, nombre de marca o logotipo de Cytiva o de sus Filiales sin el consentimiento previo por escrito de Cytiva.
- 14.4 En caso de que el Comprador solicite el uso de Componentes Especificados y/o facilite a Cytiva diseños, planos o especificaciones para que Cytiva los utilice en la fabricación de Productos y/o Sistemas Personalizados y/o en la prestación de los Servicios, el Comprador garantiza que dicha fabricación y, en relación con los Componentes Especificados, su uso o incorporación en dichos Productos, así como la venta de los mismos por parte de Cytiva y/o la prestación de dichos Servicios, no infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de ningún Tercero. Cytiva no será responsable ante el Comprador por ningún daño o pérdida que resulte de los planos, especificaciones u otros derechos de propiedad intelectual proporcionados por el Comprador o en su nombre a Cytiva, sus Filiales o Representantes.

15 Confidencialidad

- 15.1 Toda la información revelada por cualquiera de las Partes («Divulgador») a la otra («Destinatario») que se designe como confidencial («Información Confidencial») deberá, (con sujeción a la Sección 15.3) durante un periodo no inferior a 5 (cinco) años a partir de la fecha de dicha revelación, ser mantenida en confidencialidad por el Destinatario, quien durante dicho período: (a) no la revelará a ningún tercero (salvo, en la medida en que sea necesario, a sus Representantes sujetos a obligaciones de confidencialidad por escrito no menos onerosas que las que incumben al Destinatario en virtud del Contrato) y (b) no la utilizará para ningún fin distinto del necesario para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 15.2 La Información Confidencial no incluirá la información que:
- sea o pase a ser de dominio público (salvo como resultado de una divulgación no autorizada por parte del Destinatario o de su Representante);
 - haya sido revelada al Destinatario por un tercero legalmente facultado para realizar dicha revelación;

- el Destinatario pueda demostrar, mediante registros escritos, que ya la conocía antes de que se le revelara en virtud del presente; o
- el Destinatario esté obligado a divulgarla por imperativo legal o en virtud de una orden o sentencia legalmente ejecutable.

- 15.3 Las restricciones de la sección 15.1 (a) y (b) se aplicarán de forma indefinida en relación con toda la información confidencial identificada por Cytiva como sus secretos comerciales.
- 15.4 El Destinatario deberá, sin demora y a petición del Divulgador, devolver al Divulgador o destruir toda la Información Confidencial.
- 15.5 Ninguna disposición del Contrato impedirá a ninguna de las Partes solicitar medidas cautelares para evitar el incumplimiento de la presente sección 15.

16 Seguridad

- 16.1 Cytiva no se hace responsable de: (i) la seguridad de la red del Comprador; (ii) la prevención del acceso no autorizado a la red del Comprador, al Software o a cualquier Equipo; (iii) la gestión de copias de seguridad; (iv) la integridad de los datos; (v) la recuperación de datos, imágenes, software o equipos perdidos, corruptos o dañados; ni (vi) el suministro o la validación de antivirus o cualquier otra medida de seguridad informática relacionada. CYTIVA NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ACCESO NO AUTORIZADO AL SOFTWARE, AL EQUIPO O A CUALQUIER RED.

17 Responsabilidad

- 17.1 SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 17.3, EN NINGÚN CASO CYTIVA SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA (I) PÉRDIDA O DAÑO CONSECUCIONAL, INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, EJEMPLAR O PUNITIVO; (II) PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, CONTRATOS, OPORTUNIDADES DE NEGOCIO O AHORROS PREVISTOS; (III) DISMINUCIÓN DEL VALOR; (IV) PÉRDIDA O DAÑO DE DATOS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN; O (V) PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO, QUE SURJA DE, SE RELACIONE CON O ESTÉ VINCULADA A ESTE ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE (A) SI DICHA PÉRDIDA O DAÑO ERA PREVISIBLE, (B) SI SE ADVERTÍ A CYTIVA DE LA POSIBILIDAD DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO Y (C) LA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA (CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL [INCLUIDA LA NEGLIGENCIA] O DE OTRO TIPO) EN LA QUE SE BASA LA RECLAMACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ CYTIVA RESPONSABLE DE NINGÚN COSTE DE REACONDICIONAMIENTO, REELABORACIÓN, DESINSTALACIÓN O REINSTALACIÓN DEL COMPRADOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NADA DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SECCIÓN 17.1 LIMITARÁ O EXCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR MUERTE O LESIONES PERSONALES.
- 17.2 SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 17.3, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CYTIVA DERIVADA DE, o en relación con el presente contrato, ya sea por responsabilidad contractual, extracontractual (incluida la negligencia) o de otro tipo, excederá el total de las cantidades pagadas a CYTIVA por los productos o servicios que den lugar a dicha responsabilidad.
- 17.3 NADA DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA SER LEGALMENTE LIMITADA O EXCLUIDA.

18 Indemnizaciones

- 18.1 Cada Parte defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra Parte frente a cualquier daño, pérdida, responsabilidad, coste y gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) («Daños») en que incurra o sufra dicha Parte indemnizada y que se deriven, directa o indirectamente, de reclamaciones de terceros relacionadas con: (i) el incumplimiento por parte de la Parte indemnizadora de cualquiera de sus compromisos, acuerdos, declaraciones, garantías u otras obligaciones del Contrato; o (ii) el fraude, la negligencia grave o la conducta dolosa por parte de la Parte indemnizadora y/o sus Filiales o Representantes en relación con el Contrato.
- 18.2 El Comprador defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Cytiva y a sus filiales, así como a sus respectivos representantes (en conjunto, los «Indemnizados»), frente a cualquier daño o perjuicio en que incurran o sufran los Indemnizados y que se derive, directa o indirectamente, de reclamaciones de terceros relacionadas con: (i) cualquier reclamación en la que se alegue la infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros derivada de (a) el uso por parte del Comprador de los Productos y/o los resultados entregables proporcionados en virtud de los Servicios, o (b) la prestación de Servicios por parte de Cytiva y/o la fabricación de Productos o Sistemas personalizados utilizando planos, especificaciones u otra propiedad intelectual proporcionada por el Comprador o en su nombre a los Indemnizados, o utilizando o incorporando Componentes Especificados; (ii) cualquier cambio o modificación en los Productos o en alguna o varias de sus partes realizado por personas distintas de Cytiva; (iii) el uso de los Productos en combinación con productos no suministrados por Cytiva; (iv) la incorporación por parte del Comprador de cualquier Producto o parte del mismo en productos vendidos por el Comprador o cualquier tercero y/o cualquier uso posterior de los mismos; (v) decisiones de diagnóstico o tratamiento médico; (vi) el uso de los Productos de una manera o en un entorno, o para cualquier fin, para el que Cytiva no los haya diseñado, o contrario a las recomendaciones o instrucciones escritas de Cytiva (incluido cualquier Uso Previsto); y/o (vii) el incumplimiento por parte del Comprador de la Cláusula 23, incluidas las consecuencias asociadas a las designaciones de partes restringidas, las

transacciones que impliquen destinos de alto riesgo o sujetos a embargo causadas por las acciones o revelaciones del Comprador.

- 18.3 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta sección 18, la Parte indemnizadora no será responsable de los daños causados por la Parte indemnizada. Ninguna de las Partes será responsable de la resolución de cualquier reclamación de terceros presentada sin su consentimiento previo por escrito.

19 Vigencia y rescisión

- 19.1 El Contrato entrará en vigor de conformidad con la sección 1.6 y permanecerá en vigor hasta que cada una de las Partes haya cumplido con sus obligaciones en virtud del Contrato y todas y cada una de las licencias concedidas en virtud de los términos del Contrato hayan expirado o el Contrato se haya rescindido de conformidad con sus términos.
- 19.2 Con sujeción a la legislación aplicable, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato de forma inmediata mediante notificación por escrito a la otra Parte si dicha otra Parte:
- incumpla de manera sustancial las obligaciones que le incumben en virtud del Contrato y, además, (i) dicho incumplimiento no sea subsanable, o (ii) la otra Parte no subsane dicho incumplimiento en un plazo de treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de la Parte que no ha incumplido en la que se le exija su subsanación; o
 - se declara insolvente, presenta una solicitud de quiebra o inicia, o se han iniciado en su contra, procedimientos relacionados con la quiebra, la administración judicial, la reorganización o la cesión en beneficio de los acreedores.

20 Fuerza mayor

- 20.1 Ninguna de las Partes será responsable (ni se considerará que incumple el contrato como consecuencia de ello) de cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato (excepto cualquier obligación de pago) si dicho incumplimiento o retraso se debe a cualquier causa ajena al control razonable de dicha Parte, incluyendo guerra, terrorismo, disturbios, incendio, explosión, inundación, terremoto, condiciones meteorológicas extremas, insurrección, huelgas, cierres patronales o conflictos laborales (incluidos los relacionados con sus propios empleados), epidemias, pandemias, contagio, enfermedad o cuarentena, restricciones monetarias, escasez de transporte, imposibilidad de obtener energía o combustible, escasez generalizada o imposibilidad de obtener materiales, retención de equipos en la aduana, retraso o denegación de la expedición de licencias de exportación, embargos de importación o exportación, sanciones, actos u omisiones de los gobiernos en el ejercicio de su soberanía o fallo de los servicios públicos o transportistas comunes (cada uno de ellos, un «caso de fuerza mayor»). Dicho incumplimiento quedará justificado mientras persista dicho evento de fuerza mayor. La Parte afectada deberá notificar por escrito y sin demora dicho evento de fuerza mayor a la otra Parte. Si el evento de fuerza mayor se prolonga durante más de dos (2) meses, Cytiva podrá rescindir el Contrato mediante notificación por escrito sin incurrir en responsabilidad alguna.

21 Protección de datos

- 21.1 El Comprador y Cytiva cumplirán con las leyes de protección de datos aplicables al tratamiento de datos personales que realicen en el marco del Contrato. Cytiva tratará los datos personales con el fin de suministrar los Productos y/o Servicios, de conformidad con las instrucciones del Comprador.
- 21.2 Cuando el Comprador revele datos personales a Cytiva en relación con el Contrato, se aplicarán las siguientes disposiciones:
- Los datos personales se revelarán a Cytiva en la medida en que sea razonablemente necesario para que Cytiva pueda suministrar los Productos y/o Servicios, incluyendo, en su caso, con fines de mantenimiento y reparación del Equipo.
 - Por la presente, el Comprador da su consentimiento a todas las medidas adoptadas con respecto a los datos personales que revele a Cytiva, de conformidad con la [Política de Privacidad de Cytiva](#), incluido el uso de subcontratistas y las transferencias de datos.
 - Durante el mantenimiento y la reparación del Equipo, Cytiva hará todo lo posible por no acceder a los datos personales del Comprador, sus empleados, clientes o pacientes, y solo lo hará en la medida en que sea necesario.
 - Los datos personales se tratarán durante el tiempo que sea necesario para entregar los Productos y/o prestar los Servicios al Comprador.
 - A efectos del mantenimiento y la reparación del Equipo, Cytiva podrá, mediante acceso remoto, recopilar datos personales que se utilizarán de conformidad con todas las leyes y normativas federales, estatales y locales aplicables, y de manera que se mantenga la confidencialidad.
 - Cytiva se asegurará de que todas las personas autorizadas por ella para tratar datos personales estén sujetas a las obligaciones de confidencialidad adecuadas.
 - Cytiva prestará una asistencia razonable al Comprador en el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del tratamiento de datos derivadas de las leyes de privacidad aplicables, incluyendo en relación con los derechos de los interesados, las notificaciones de violaciones de datos y el suministro de la documentación necesaria.
 - Cytiva pondrá a disposición del Comprador toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes de protección de datos aplicables y permitirá y colaborará razonablemente en las

auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Comprador, a cargo exclusivo de este.

- Cytiva informará sin demora al Comprador si, en su opinión, una instrucción infringe las leyes de protección de datos aplicables.
- 21.3 Antes de devolver cualquier Equipo a Cytiva, el Comprador deberá descontaminarlo y asegurarse de que se eliminen todos los datos personales almacenados en dicho Equipo. El Comprador reconoce que, en cualquier caso, Cytiva podrá eliminar todos los datos y configuraciones almacenados en el Equipo devuelto.
- 21.4 Antes y durante la vigencia del Contrato, el Comprador podrá facilitar a Cytiva datos personales relativos a su personal u otras personas que participen en el uso de los Productos y/o Servicios. El Comprador da su consentimiento para que Cytiva, sus Filiales y sus respectivos proveedores traten estos datos personales y, en la medida en que lo exija la ley, deberá proporcionar la notificación adecuada ([Política de Privacidad de Cytiva](#)) a cada persona u obtener el consentimiento necesario para dicho tratamiento de sus datos personales con los siguientes fines específicos: (i) la ejecución del Contrato; (ii) el suministro de información sobre los productos y servicios de Cytiva (por ejemplo, actualizaciones normativas); (iii) transferir datos personales tal y como se especifica en la sección 21.5 y (iv) cumplir los requisitos legales o reglamentarios.
- 21.5 Cytiva podrá transferir datos personales relativos al personal del Comprador u otras personas implicadas en el uso de los Productos y/o Servicios a destinatarios ubicados en jurisdicciones que no ofrezcan el mismo nivel de protección de datos. Cytiva lo hace basándose en las Cláusulas Contractuales Típicas de la UE u otro mecanismo legalmente aprobado. En la medida en que el Comprador sea el responsable del tratamiento de dichos datos y, si procede, el Comprador: (i) notificará debidamente a las personas afectadas ([Política de privacidad de Cytiva](#)), (ii) obtendrá el consentimiento correspondiente, si procede, (iii) ofrecerá a las personas las opciones pertinentes con respecto al uso, la divulgación u otro tratamiento de sus datos personales, y (iv) brindará a las personas la oportunidad de ejercer su derecho de acceso a sus datos personales.
- 21.6 El Comprador acepta que Cytiva pueda tratar determinados datos anonimizados y/o agregados para los fines descritos en las secciones 21.2 y 21.4. El Comprador acepta que los datos de rendimiento relacionados con los Productos y/o Servicios recopilados por Cytiva para uso interno serán utilizados por Cytiva de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables, de manera que se mantenga la confidencialidad.
- 21.7 Cuando el Comprador se encuentre en Canadá, las Partes deberán cumplir con la Ley de Protección de la Información Personal y de los Documentos Electrónicos (S.C. 2000, c. 5) («PIPEDA») y cualquier legislación provincial aplicable en materia de privacidad (incluida, cuando proceda, la Ley de Quebec relativa a la protección de la información personal en el sector privado) en relación con cualquier dato personal tratado en virtud del Contrato. Cuando el Comprador se encuentre en los Estados Unidos (incluido Puerto Rico), las Partes cumplirán con todas las leyes y reglamentos federales, estatales y territoriales aplicables en materia de privacidad y protección de datos (incluida, cuando proceda, la Ley de Privacidad del Consumidor de California y cualquier requisito comparable de protección de datos de Puerto Rico) en relación con cualquier dato personal tratado en virtud del Contrato. En caso de conflicto entre esta Sección y cualquier otra disposición de la Sección 21, prevalecerá esta Sección.

22 Legislación aplicable y jurisdicción

- 22.1 El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes sustantivas del Estado de Nueva York, excluyendo sus disposiciones que regulan los conflictos de leyes, y las Partes excluyen expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, y excluyen además la aplicación de la Ley de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, S.C. 1990-1991, C.13, y de la Ley de venta internacional de mercaderías, R.S.O. 1990, C.I. 10, en su versión modificada. Las Partes se someten irrevocablemente (y renuncian a cualquier objeción basada en la incompetencia del foro o de otro tipo) a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York; siempre que, no obstante, (a) cuando el domicilio social del Comprador se encuentre en Canadá, cualquiera de las Partes pueda interponer acciones ante los tribunales de la provincia en la que se encuentre el domicilio social del Comprador, y (b) cuando el domicilio social del Comprador se encuentre en Puerto Rico, cualquiera de las Partes pueda interponer acciones ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico o ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Nada de lo dispuesto en la presente sección impedirá a ninguna de las Partes solicitar medidas cautelares o provisionales ante cualquier tribunal competente. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER DERECHO A UN JUICIO CON JURADO.

23 Control de exportaciones

- 23.1 Cada Parte deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos comerciales aplicables, incluidas las leyes de control de exportaciones, importación, aduanas y sanciones de los EE. UU., la UE, el Reino Unido, China, Singapur y cualquier otra jurisdicción aplicable (en conjunto, las «Leyes y Normativas Comerciales»), no tomará ninguna medida que pueda llevar a la otra Parte a infringir las Leyes y Normativas Comerciales, y prestará la cooperación razonable y la información

necesaria para respaldar el cumplimiento, incluida la obtención de todas las licencias, autorizaciones y aprobaciones gubernamentales requeridas.

- 23.2 El Comprador se compromete a no revender, transferir, exportar, reexportar, desviar, eludir, transbordar ni disponer de ningún otro modo, directa o indirectamente, de ningún Producto o Dato Técnico en violación de las Leyes y Reglamentos Comerciales. Los Productos y los Datos Técnicos no se utilizarán para ningún uso final militar ni por parte de usuarios finales militares o de inteligencia militar, en la medida en que ello esté restringido o prohibido en virtud de las Leyes y Reglamentos Comerciales aplicables, incluso en cualquier país sujeto a amplias restricciones comerciales, embargos o medidas similares.
- 23.3 El Comprador no modificará, directa o indirectamente, el uso final ni el usuario final, ni trasladará los Productos desde el lugar de entrega, cuando dicho cambio o traslado requiera el cumplimiento de autorizaciones adicionales de control de exportaciones de conformidad con las Leyes y Reglamentos Comerciales, sin el consentimiento previo por escrito de Cytiva.
- 23.4 Salvo que lo autorice la autoridad competente pertinente dentro de la UE, el Comprador no podrá vender, exportar ni reexportar, directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o a la República de Bielorrusia, ni para su uso en la Federación de Rusia o en la República de Bielorrusia, ningún Producto suministrado en virtud del Contrato o en relación con él que entre en el ámbito de aplicación del artículo 12 octo del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo. Cuando proceda, el Comprador deberá implementar y mantener controles para garantizar que el objetivo de lo anterior no se vea frustrado por terceros situados más adelante en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores. Cualquier incumplimiento de la presente Sección 23.4 constituirá un incumplimiento sustancial de un elemento esencial del Contrato y Cytiva tendrá derecho a solicitar las medidas correctivas oportunas, incluyendo, entre otras: (i) la rescisión del Contrato; y (ii) una penalización equivalente al 100 % del valor total del Contrato o del precio de los Productos exportados, el que sea mayor. El Comprador informará inmediatamente a Cytiva de cualquier problema en la aplicación de la presente Sección 23.4, incluidas las actividades relevantes de terceros que pudieran frustrar el propósito de la misma, y pondrá a disposición de Cytiva la información relativa al cumplimiento de las obligaciones del Comprador en virtud del presente Contrato en un plazo de dos (2) semanas a partir de la solicitud de Cytiva.

24 VARIOS

- 24.1 **FAR.** Si, y únicamente en la medida en que, el Comprador haya informado a Cytiva por escrito, antes de que Cytiva emita la Confirmación del Pedido, de que la compra del Comprador en virtud del Contrato será financiada, en su totalidad o en parte, por una entidad o agencia del Gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, se aplicarán las declaraciones y certificaciones pertinentes de Cytiva contenidas en el Sistema de Gestión de Adjudicaciones («SAM»), que se encuentra en <http://www.sam.gov>. No se aplicarán otras declaraciones, requisitos o certificaciones en virtud de ninguna normativa federal de adquisiciones, salvo que se acuerde expresamente por escrito y sea firmado por Cytiva. Los servicios prestados en virtud del Contrato están exentos de la Ley de Contratos de Servicios de 1965 (en su versión modificada). En lo que respecta a las certificaciones de preferencia nacional, el país de origen de los Productos suministrados en virtud del Contrato es el especificado en las certificaciones SAM de Cytiva o, si no se especifica, se considera desconocido. Todos los Productos se ajustan a la definición de artículo «comercial listo para su uso» (COTS) o de «artículo comercial», tal y como se define en el FAR 2.101.
- 24.2 **Cesión; subcontratación.** Ninguna de las Partes podrá ceder, delegar ni transferir de ningún otro modo sus derechos y obligaciones derivados del Contrato, ya sea en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. No obstante lo anterior, Cytiva podrá, sin el consentimiento del Comprador: (A) ceder sus derechos y obligaciones a (i) una o varias de sus Filiales; o (ii) un sucesor o adquirente de aquella parte de su negocio a la que pertenecían los Productos; (B) ceder cualquiera de sus cuentas por cobrar a cualquier tercero; y (C) designar a subcontratistas, a su discreción, para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato (y, en tal caso, Cytiva será responsable de las acciones y omisiones de dichos subcontratistas como si fueran propias).
- 24.3 **Acuerdo íntegro.** Cada una de las Partes reconoce y acepta que, al celebrar el Contrato, no se basa en ninguna declaración, manifestación, garantía o acuerdo (ya sea realizado de forma negligente o de buena fe) que no figure expresamente en el Contrato, ni tendrá derecho a ningún recurso al respecto.
- 24.4 **Ausencia de terceros beneficiarios.** El Contrato se celebra en beneficio exclusivo de las Partes y solo podrá ser ejecutado por estas, así como por sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, y nada de lo aquí dispuesto, ya sea de forma expresa o implícita, conferirá a ninguna otra persona derecho, beneficio o recurso legal o equitativo de ningún tipo.
- 24.5 **Notificaciones.** Todas las notificaciones que deban realizarse en virtud del Contrato se harán por escrito y se entregarán en el domicilio social o en la sede principal de la Parte correspondiente, o en cualquier otra dirección que dicha Parte haya especificado para la notificación de las mismas. El Comprador deberá enviar también, en un plazo de 24 horas, una copia de cada una de dichas notificaciones enviadas a Cytiva en relación con el incumplimiento o la rescisión del Contrato, o

con cualquier reclamación o controversia relacionada con el Contrato, a contractnotices@cytiva.com.

- 24.6 **Relación.** La relación entre las Partes en virtud del presente contrato es la de contratistas independientes. Ninguna disposición del contrato se interpretará en el sentido de que crea una sociedad, una empresa conjunta o una relación similar entre las Partes, y ninguna de las Partes se considerará agente de la otra Parte.
- 24.7 **Enmiendas y modificaciones.** Salvo las realizadas de conformidad con los artículos 5.3, 5.4 y 25.3, ninguna enmienda o modificación del Contrato será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por un representante autorizado de cada una de las Partes.
- 24.8 **Divisibilidad.** Si alguna autoridad competente considerara que alguna disposición del Contrato, o su aplicación, es ilegal, inválida o inaplicable, en su totalidad o en parte, dicha disposición quedará sin efecto únicamente en la medida en que sea ilegal, inválida o inaplicable, sin que ello afecte a ninguna otra disposición del Contrato, que seguirá en pleno vigor y efecto.
- 24.9 **Renuncia.** El hecho de que cualquiera de las Partes no haga valer o se demore en hacer valer cualquiera de sus derechos en virtud del Contrato no perjudicará ni limitará los derechos de dicha Parte, y ninguna renuncia a dichos derechos o a cualquier incumplimiento de las condiciones contractuales se considerará una renuncia a cualquier otro derecho o a cualquier incumplimiento posterior.
- 24.10 **Acumulación de derechos.** Los derechos y recursos previstos en el Contrato son acumulativos y (salvo que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato) no excluyen ningún derecho o recurso previsto por la ley o en equidad.
- 24.11 **Supervivencia.** La rescisión o el vencimiento del Contrato, independientemente de cómo se produzca, no (i) perjudicará ningún derecho u obligación de las Partes acumulado antes de dicha rescisión ni (ii) afectará a ninguna disposición de las presentes Condiciones que, de forma expresa o implícita, esté destinada a entrar en vigor en el momento de dicha rescisión o vencimiento, o a seguir vigente tras los mismos (incluidas las disposiciones relativas al pago, la confidencialidad, las limitaciones de responsabilidad y las obligaciones de indemnización).

PARTE II – TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS

Si el Comprador adquiere Productos de Cytiva, se aplicarán las siguientes disposiciones en relación con la venta de dichos Productos por parte de Cytiva (y la prestación de Servicios auxiliares a dichas ventas), además de las disposiciones de la Parte I

25 Componentes especificados

- 25.1 El Comprador es el único responsable de la idoneidad, compatibilidad, eficacia y calidad de los Componentes Especificados.
- 25.2 Cytiva no se hace responsable del incumplimiento de cualquier obligación de suministrar Productos o Sistemas personalizados que se derive de la indisponibilidad de cualquier Componente Especificado, de su recepción tardía o de que no cumpla con las especificaciones o los requisitos de control de calidad de entrada de Cytiva.
- 25.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5, Cytiva podrá, previa notificación por escrito al Comprador, ajustar el Precio de los Productos y/o Sistemas personalizados debido a cambios en el coste de los Componentes especificados.

26 Riesgo y titularidad

- 26.1 El riesgo de daño o pérdida de los Productos se transfiere al Comprador de conformidad con las condiciones de entrega aplicables.
- 26.2 La titularidad de los Productos se transfiere al Comprador en el momento de la entrega. Como garantía real para el pago del Precio de los Productos, el Comprador concede por la presente a Cytiva un derecho de retención y una garantía real sobre todos los derechos, la titularidad y los intereses del Comprador en, sobre y respecto a los Productos, independientemente de su ubicación, y ya sean existentes en la actualidad o que surjan o se adquieran en el futuro, así como sobre todas las adiciones, sustituciones o modificaciones de los mismos, y sobre todos los ingresos (incluidos los ingresos por seguros) derivados de lo anterior. La garantía real otorgada en virtud de esta disposición constituye una garantía real sobre el precio de compra con arreglo al Código Comercial Uniforme de Nueva York.

27 Uso previsto

- 27.1 El Comprador utilizará los Productos estrictamente de conformidad con (i) el Uso previsto y (ii) la legislación aplicable.
- 27.2 El Comprador es el único responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios relacionados con el uso que haga de los Productos.
- 27.3 Salvo que se indique claramente lo contrario en la etiqueta proporcionada por Cytiva, los Productos que no estén etiquetados como Dispositivos Médicos están destinados únicamente a (i) la fabricación o producción posterior de un producto acabado por parte del Comprador o (ii) su uso en investigación; y no están destinados a un uso diagnóstico o terapéutico ni a su administración a animales o seres humanos.
- 27.4 El comprador garantiza que cualquier dispositivo médico adquirido en virtud del contrato se destinará a su uso médico e en el país de entrega.

28 Prohibición de reventa

28.1 El Comprador declara que adquiere los Productos para su propio uso, de conformidad con los términos del Contrato, y se compromete a no revender, ceder, transferir ni distribuir en ningún momento, sin el consentimiento previo y expreso por escrito de Cytiva, los Productos a terceros como producto independiente.

29 Modificaciones de las especificaciones

29.1 Cytiva se reserva el derecho, previa notificación al Comprador, de realizar cualquier cambio en las Especificaciones de los Productos que no afecte de manera sustancial al rendimiento, uso, instalación o precio del Producto en virtud del Contrato.

30 Retraso en la entrega

30.1 Si el Comprador no (A) confirma que aceptará la entrega de los Productos (o de cualquiera de ellos) en un plazo de treinta (30) días tras recibir la notificación de Cytiva de que están listos para su entrega (**«Notificación de Productos Listos para Entrega»**) o (B) acepta la entrega de los Productos (o de cualquiera de ellos) cuando Cytiva los ofrezca de conformidad con el Contrato (un **«Incumplimiento de la recepción»**), el Comprador deberá, sin demora tras la recepción de la solicitud por escrito de Cytiva (una **«Solicitud de recogida o almacenamiento»**), bien confirmar que aceptará la entrega (o una nueva entrega, si procede) en la fecha especificada por Cytiva en dicha solicitud, bien facilitar los datos de una instalación de almacenamiento a la que Cytiva pueda (lo antes posible a partir de entonces) entregar los Productos pertinentes, en ambos casos a cargo del Comprador (y en cualquiera de dichas entregas se considerará que los Productos pertinentes han sido entregados al Comprador).

30.2 Si el Comprador no ha cumplido con la Solicitud de recogida o almacenamiento (o acordado una fecha de entrega con Cytiva) en un plazo de treinta (30) días a partir de su recepción, Cytiva podrá facturar al Comprador (y el Comprador deberá pagar) el Precio de los Productos pertinentes, junto con una tarifa de almacenamiento mensual equivalente a un máximo del 2 % del Precio de los Productos pertinentes al mes (a partir de la fecha de la Solicitud de recogida o almacenamiento) por el almacenamiento de los Productos pertinentes a la espera de la aceptación de la entrega por parte del Comprador. A partir de entonces, Cytiva podrá seguir facturando dichas tarifas de almacenamiento mensualmente por adelantado.

30.3 Si el Comprador no ha aceptado la entrega de los Productos en cuestión en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la Solicitud de Recogida o Almacenamiento, Cytiva podrá destruir o deshacerse de los Productos en cuestión a su entera discreción y sin responsabilidad alguna frente al Comprador, y el Comprador indemnizará a Cytiva y a sus Filiales por todos y cada uno de los Daños que incurran o sufran dichas personas como consecuencia, directa o indirecta, de dicha destrucción o eliminación.

30.4 En cualquier caso, se considerará que los Plazos de Garantía de todas las garantías relativas a los Productos en cuestión que aún no hayan comenzado con arreglo a lo dispuesto en la Sección 12 comienzan en la fecha que sea anterior entre (1) la fecha del Incumplimiento de la Recepción, o (2) la fecha que caiga treinta (30) días después de que el Comprador haya recibido la Notificación de Productos Listos para la Entrega.

30.5 Sin perjuicio de lo anterior y sin menoscabo de cualquier otro derecho que le asista en virtud del Contrato o de la legislación aplicable, Cytiva podrá rescindir el Contrato (total o parcialmente) si el Comprador no acepta la entrega de los Productos en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la Notificación de Productos Listos para la Entrega o si el Comprador no permite a Cytiva completar la Instalación y/u otros Servicios in situ en un plazo de sesenta (60) días tras la entrega.

30.6 El Comprador será responsable de todos los costes relacionados con el almacenamiento y/o la entrega de los Productos con arreglo a la Sección 30.1, así como de cualquier coste asociado, incluidos los gastos de envío, transporte, manipulación y seguro.

31 Instalación

31.1 Cuando el Contrato incluya la Instalación:

- Las Partes entablarán conversaciones de buena fe para acordar una fecha adecuada en la que dé comienzo la Instalación;
- El Comprador deberá, a su propio cargo, preparar el lugar donde se ubicará el equipo correspondiente para la instalación, de conformidad con las instrucciones de Cytiva y el plazo solicitado por esta (**«Preparación del emplazamiento»**), y la instalación no comenzará a menos que se haya completado dicha preparación del emplazamiento;
- Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, el Comprador deberá, a su cargo: (i) seguir las instrucciones razonables de Cytiva en relación con la Instalación y (ii) proporcionar las cantidades y calidades de materias primas, consumibles, agua, electricidad y otros servicios de conexión necesarios para la Instalación y la puesta en marcha;
- Cytiva proporcionará Representantes para llevar a cabo la Instalación (en el número y con las cualificaciones y experiencia que Cytiva considere adecuados);
- Los Representantes del Comprador trabajarán bajo la supervisión técnica de Cytiva;
- Salvo en los casos en que se deba a negligencia de Cytiva, esta no será responsable de ninguna lesión o fallecimiento de ninguna persona ni de daños a ninguna propiedad durante la Instalación; y

g) Cytiva no será responsable, bajo ninguna circunstancia, si el Comprador utiliza o permite el uso de Equipos que requieran la instalación o formación por parte de Cytiva antes de dicha instalación o formación.

31.2 Cytiva podrá suspender la Instalación por motivos ajenos a su control razonable, entre los que se incluyen: (i) el incumplimiento por parte del Comprador de lo dispuesto en la Sección 31.1b) o 31.1c); (ii) cualquier caso de fuerza mayor; o (iii) cualquier causa atribuible al Comprador o a sus Representantes; y, si dicha suspensión excede o se prevé que exceda un día completo, Cytiva podrá retirar a sus Representantes del Lugar de Prestación del Servicio o cobrar al Comprador por el tiempo de inactividad transcurrido en dicho Lugar. Todos los costes relacionados con dicha suspensión y/o retirada correrán a cargo del Comprador, quien deberá hacer todo lo posible por subsanar las circunstancias que hayan provocado la suspensión tan pronto como sea prácticamente posible. Cytiva podrá reanudar la Instalación tras notificarlo por escrito al Comprador, una vez confirmada la desaparición de las circunstancias que motivaron la suspensión.

31.3 Si se requieren Servicios correctivos como consecuencia de la Instalación, Cytiva prestará dichos Servicios: (i) de forma gratuita si la causa es imputable a Cytiva o a sus Representantes, o (ii) a cargo del Comprador.

31.4 Como parte de la Instalación, Cytiva podrá realizar pruebas funcionales básicas del Equipo, a su entera discreción.

31.5 Cytiva notificará al Comprador por escrito la finalización de la Instalación.

32 Pruebas

32.1 Cualquier inspección y prueba previa a la entrega se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos estándar de Cytiva.

32.2 **FAT:** Si se incluye en el Contrato, la FAT será realizada por el Comprador en el taller de Cytiva (o en cualquier otro lugar especificado por Cytiva) en una fecha acordada mutuamente y se llevará a cabo de conformidad con el protocolo de la FAT. El protocolo de la FAT es responsabilidad del Comprador y deberá facilitarse a Cytiva para su aprobación al menos treinta (30) días antes de la fecha acordada para la FAT. El Comprador podrá solicitar seleccionar de una lista de pruebas estándar de Cytiva para componer la FAT y, si así se solicita, Cytiva preparará un formulario estándar que podrá ser utilizado por el Comprador para registrar los resultados de dicha FAT. Si el Comprador no proporciona el protocolo de la FAT tal y como se exige en el presente documento o no realiza la FAT en la fecha acordada, la FAT se considerará completada. Las pruebas adicionales requeridas por el Comprador están sujetas a un acuerdo sobre cargos adicionales y cambios en las fechas de entrega. El Comprador correrá con sus propios gastos en relación con la FAT.

32.3 La finalización de las inspecciones y pruebas previas a la entrega de acuerdo con los procedimientos estándar de Cytiva y cualquier FAT aplicable se considerará autorización para la entrega, a menos que el Comprador notifique a Cytiva por escrito cualquier incumplimiento en un plazo de tres (3) días a partir de la finalización de dicha FAT, en cuyo caso Cytiva hará todo lo comercialmente razonable para garantizar que el Equipo se ajuste a los Criterios de Prueba.

32.4 **Prueba de aceptación del cliente (SAT):** Si se incluye en el Contrato, Cytiva llevará a cabo una prueba de aceptación del cliente (SAT), de conformidad con el protocolo estándar de SAT de Cytiva, durante la instalación o inmediatamente después de esta. La SAT incluirá la repetición de determinadas secciones de la prueba de aceptación del fabricante (FAT) aplicable y/o de las pruebas estándar previas a la entrega de Cytiva, con el fin de garantizar que el equipo funcione tal y como lo hacía antes de salir de las instalaciones de fabricación de Cytiva. Cytiva informará al Comprador con antelación de la fecha de realización de la SAT y el Comprador deberá proporcionar a Cytiva, por escrito y al menos dos (2) días antes de dicha fecha, pruebas de que (i) las condiciones ambientales son adecuadas para la SAT y (ii) el funcionamiento del Equipo no variará al interactuar con el resto de equipos y software del Comprador. La ausencia del Comprador durante las pruebas no limitará en modo alguno el derecho de Cytiva a realizar la SAT y, en tal caso, Cytiva notificará al Comprador los resultados. Se considerará que el Comprador está de acuerdo con los resultados de la SAT, a menos que el Comprador notifique a Cytiva por escrito, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la finalización de la SAT (si el Comprador estuvo presente) o desde la notificación de los resultados (si el Comprador estuvo ausente), cualquier incumplimiento de cualquiera de los Criterios de Prueba, especificando con detalle razonable los Criterios de Prueba que, según el Comprador, no se han cumplido. Si el Equipo no cumple los Criterios de Prueba, Cytiva realizará los ajustes que considere necesarios en el Equipo, tras lo cual Cytiva repetirá la totalidad o parte de la SAT, a su entera discreción, previa notificación razonable por parte de Cytiva al Comprador. Una vez completada satisfactoriamente la SAT, que demuestre que uno o más elementos del Equipo cumplen los Criterios de Prueba (con las variaciones o tolerancias permitidas), Cytiva podrá emitir un certificado de prueba que lo confirme, el cual constituirá prueba concluyente de dicho cumplimiento.

33 de la toma de posesión

33.1 El Comprador acepta y asume, con respecto a cada elemento del Equipo, la responsabilidad exclusiva del cuidado, la seguridad, el funcionamiento, el servicio y el mantenimiento del Equipo (**«Aceptación»**) en:

- si la instalación del equipo no está incluida en el contrato, la entrega; y
- para el resto del Equipo, la fecha que sea anterior entre (i) la finalización de la Instalación (y, solo si procede, la Prueba de Aceptación del Cliente (SAT)) relativa al Equipo; o (ii) la fecha que se cumpla sesenta (60) días después de la entrega.

33.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 33.1, si el Comprador (i) hace uso del Equipo, o realiza cualquier acción con respecto al uso o funcionamiento del Equipo, que no haya sido expresamente acordada por Cytiva por escrito; o (ii) mediante sus propios actos u omisiones y/o los de su(s) contratista(s), empleado(s) o agente(s), impide que Cytiva lleve a cabo cualquier (a) Instalación acordada o (b) SAT; entonces se considerará que la Toma de Posesión ha tenido lugar inmediatamente tras dicho uso, acción o impedimento (según corresponda) y Cytiva no estará obligada a completar la Instalación ni la SAT. El Comprador se compromete a firmar sin demora los documentos de Toma de Posesión pertinentes (según corresponda) a petición de Cytiva.

33.3 La aparición de cualquier defecto o fallo que no afecte negativamente al funcionamiento del Equipo para su finalidad básica prevista no impedirá ni retrasará la Toma de Posesión. Cytiva subsanará dichos defectos y/o fallos en un plazo razonable.

34 Aceptación

34.1 En el caso de los Equipos cuya Instalación esté incluida en el Contrato, el Comprador acepta que el Equipo se acepte en la fecha de la Toma de Posesión de conformidad con la Sección 33.

34.2 En el caso de los Productos no cubiertos por la Sección 34.1, el Comprador deberá notificar a Cytiva por escrito, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de los Productos en cuestión, cualquier entrega incompleta, entrega errónea o defecto que sea razonablemente detectable tras un examen minucioso, tras lo cual se considerará aceptada la entrega. La única obligación de Cytiva será, a su elección, entregar los Productos que falten o abonar el importe facturado por los mismos (en caso de entrega incompleta o entrega de artículos erróneos) y sustituir o reparar cualquier Producto defectuoso.

35 Salud y seguridad

35.1 El Comprador se asegurará de que:

- los Productos (siempre que cumplan con sus Especificaciones) sean adecuados y seguros para el uso previsto por el Comprador;
- los Productos se manipulen de forma segura;
- los contenedores, embalajes, etiquetado, equipos y vehículos, cuando sean proporcionados por el Comprador, cumplan con todas las normativas de seguridad nacionales e internacionales pertinentes.

PARTE III – TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE EQUIPOS DE LA

PARTE III

Dado que Cytiva considera los pedidos de equipos de la Parte III como «proyectos», si el Comprador adquiere equipos de la Parte III a Cytiva, se aplicarán únicamente las siguientes disposiciones (salvo que se especifique expresamente lo contrario a continuación) en relación con la venta por parte de Cytiva de dichos equipos de la Parte III, además de las disposiciones de las Partes I y II

36 Plazos de pago y cartas de crédito

36.1 Si el Contrato incluye la compraventa de equipos de la Parte III, salvo que se especifique expresamente lo contrario en el Contrato, Cytiva emitirá las facturas correspondientes al Precio del Contrato de la siguiente manera:

- el 50 % tras la emisión de la Confirmación del Pedido;
- el 40 % tras la notificación de Cytiva al Comprador de que el Equipo de la Parte III o la parte principal del mismo está listo para su envío; y
- el 10 % en el momento de la entrega.

36.2 Si el Contrato exige que el Comprador obtenga una «Carta de crédito», dicha carta deberá ser emitida por un banco internacional de la confianza de Cytiva, a cargo del Comprador, por el Precio del Contrato, de forma incondicional e irrevocable, y con vigencia a más tardar treinta (30) días a partir de la fecha de la Confirmación del Pedido.

36.3 Si Cytiva no recibe ni acepta una Carta de Crédito exigida por el Contrato y que cumpla con la Sección 36.2 en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la Confirmación del Pedido, Cytiva podrá suspender su cumplimiento del Contrato hasta que se reciba una Carta de Crédito conforme, y todos los plazos acordados quedarán sujetos a una prórroga razonable como consecuencia de dicha suspensión. Si dicha carta de crédito no se recibe y acepta en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la Confirmación del Pedido, Cytiva podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato, mediante notificación por escrito, sin incurrir en responsabilidad alguna.

37 Órdenes de modificación

37.1 Cualquiera de las Partes podrá solicitar ocasionalmente una modificación de las Especificaciones o del alcance del Equipo de la Parte III, la cual solo entrará en vigor mediante una orden por escrito aprobada y firmada por ambas Partes («Orden de Modificación»). La Parte solicitante deberá proporcionar un borrador de Orden de Modificación en el que se especifique la naturaleza y el motivo del cambio propuesto, y Cytiva deberá indicar (en su borrador de Orden de Modificación o en respuesta al borrador de Orden de Modificación del Comprador) cualquier coste adicional y otras repercusiones asociadas al cambio propuesto (incluidos los cambios en las fechas de entrega y/o instalación, según corresponda). Las Órdenes de Modificación se revisarán y acordarán conjuntamente y ninguna de las Partes podrá rechazarlas sin motivo justificado. Cytiva no estará obligada a iniciar ningún

trabajo en virtud de una Orden de Modificación hasta que dicha Orden haya sido firmada por ambas Partes. Ninguna de las Partes podrá rechazar un cambio que sea necesario para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.

37.2 Las Órdenes de Modificación serán facturadas por Cytiva y pagadas por el Comprador de la siguiente manera: Si el impacto financiero total de la Orden de Modificación es inferior o igual al equivalente a 200 000 dólares estadounidenses, Cytiva la facturará por separado tras la firma de la Orden de Modificación por ambas Partes. Si el impacto financiero total de la Orden de Modificación es superior a 200 000 dólares estadounidenses, Cytiva podrá presentar las facturas de la siguiente manera:

- el 50 % del precio total acordado de la Orden de Modificación en el momento de la firma de la misma; y
- el 50 % del precio total acordado de la Orden de Modificación en el momento en que Cytiva notifique al Comprador que el Equipo de la Parte III, o la parte principal del mismo, está listo para su envío.

37.3 Cualquier solicitud del Comprador de cambiar la dirección de entrega o de facturación tras la emisión de la Confirmación del Pedido estará sujeta a una tasa de gestión discrecional del 1 % del Precio del Equipo de la Parte III, hasta un máximo de 10 000 dólares estadounidenses (o su equivalente), así como a cualquier impuesto, arancel y otros costes asociados adicionales.

38 Gastos por rescisión o cancelación

38.1 Si el Contrato se rescinde o cancela, total o parcialmente, y (salvo en caso de rescisión del Contrato por parte del Comprador de conformidad con la Sección 19.2) se produzca de cualquier forma de tal manera que uno o más artículos del Equipo de la Parte III no se entreguen (un «Hecho Imputable»), entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho que Cytiva pueda tener en virtud del Contrato o de la legislación aplicable, se aplicará lo siguiente: (i) cualquier importe ya abonado en relación con el Equipo de la Parte III pertinente antes de la fecha del Evento Sujeto a Cargo no será reembolsable y (ii) el Comprador deberá (salvo que Cytiva acuerde expresamente lo contrario por escrito y solo en la medida en que no esté ya cubierto por un pago por hitos previo realizado a Cytiva) pagar a Cytiva, en concepto de deuda y a la primera solicitud, un importe equivalente a:

- el 30 % del precio correspondiente al equipo de la Parte III pertinente si el hecho que da lugar al cobro se produce antes de la autorización para la compra de materiales; o
- el 60 % del Precio atribuible al Equipo de la Parte III correspondiente si el Hecho Imputable se produce después de la autorización de compra de materiales, pero antes del inicio de la producción; o
- el 80 % del Precio atribuible al Equipo de la Parte III correspondiente si el Hecho Imputable se produce después del inicio de la producción, pero antes de que el Equipo de la Parte III esté listo para la Prueba de Aceptación en Fábrica (FAT, si procede) o para su envío; o
- el 100 % del Precio atribuible al Equipo de la Parte III correspondiente si el Evento Imputable se produce después de que el Equipo de la Parte III esté listo para la FAT (si procede) o para el envío, menos (cuando proceda) la proporción del Precio pagado por el Comprador a Cytiva antes del Hecho Imputable que se refiera específicamente al Equipo de la Parte III correspondiente.

38.2 Todas las sumas retenidas y/o adeudadas en virtud de la Sección 38.1 se considerarán una indemnización por daños y perjuicios calculada como una estimación previa real de la pérdida de Cytiva.

PARTE IV – TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CULTIVO CELULAR

Si el Comprador adquiere Productos de cultivo celular de Cytiva, las siguientes disposiciones se aplicarán únicamente en relación con la venta por parte de Cytiva de dichos Productos de cultivo celular, además de las disposiciones de las Partes I y II

39 Productos de suero

39.1 Cytiva analiza los productos de suero para detectar la presencia de virus y otros contaminantes de conformidad con las normas establecidas y emite un certificado de análisis con cada uno de dichos productos. Siempre que dichos productos cumplan los criterios de liberación pertinentes establecidos en las especificaciones aplicables, Cytiva no será responsable de la presencia de virus y/u otros contaminantes.

PARTE V – TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Si el Comprador adquiere Servicios de reparación y mantenimiento de Cytiva, las siguientes disposiciones se aplicarán únicamente en relación con la venta por parte de Cytiva de dichos Servicios de reparación y mantenimiento, además de las disposiciones de la Parte I

40 Paquetes de servicios de reparación y mantenimiento

40.1 Cytiva ofrece diversos paquetes de servicios (incluidos «Contratos de servicio» y «Garantías ampliadas») por los que cobra una tarifa (normalmente anual) por la

prestación de servicios de reparación, mantenimiento y/o asistencia, en relación con el Equipo identificado como cubierto por dicho paquete («**Equipo cubierto**»), con el fin de mantener o ayudar al Comprador a mantener el Equipo cubierto en funcionamiento de acuerdo con sus Especificaciones durante el período de cobertura («**Paquetes de servicio**»).

- 40.2 Con sujeción a la sección41.1 , se puede añadir equipo adicional a un paquete de servicios existente. Si el Comprador desea añadir equipo a un paquete de servicios existente, puede solicitar un presupuesto a Cytiva. Dicha adición se documenta en un anexo a la documentación del paquete de servicios correspondiente.
- 40.3 La documentación del Paquete de servicios especifica el alcance de la cobertura para cada elemento del Equipo cubierto («**Derecho**»), así como las fechas en las que dicho Derecho tiene inicio («**Fecha de inicio de la cobertura**») y (sin perjuicio de una rescisión anticipada de conformidad con el Contrato) finaliza («**Fecha de finalización de la cobertura**»).

41 Equipos compatibles

- 41.1 Solo el equipo que se encuentre en condiciones normales de funcionamiento en la fecha de inicio de la cobertura podrá ser objeto de un paquete de servicios. Para determinar el estado del equipo, podrá ser necesaria una inspección in situ por parte de un ingeniero de servicio de Cytiva, cuyos gastos correrán a cargo del comprador, y todas las reparaciones necesarias para que el equipo recupere su estado normal de funcionamiento deberán realizarse antes de la fecha de inicio de la cobertura. Cualquier trabajo o pieza que resulte necesario estará sujeto a las tarifas de servicio estándar de Cytiva vigentes en ese momento. Cytiva no tendrá obligación alguna de prestar servicios de reparación y mantenimiento en relación con cualquier equipo que haya sido trasladado de su ubicación originalmente identificada sin el consentimiento previo por escrito de Cytiva. Los costes asociados al traslado y la reinstalación del equipo no están cubiertos por los paquetes de servicio y correrán a cargo del comprador. Los ingenieros de servicio de Cytiva están disponibles para supervisar el traslado del equipo, aplicando las tarifas de servicio estándar de Cytiva.

42 Solicitudes de servicio, respuesta y programación

- 42.1 El comprador deberá realizar las solicitudes para que Cytiva preste los servicios de reparación y mantenimiento poniéndose en contacto con Cytiva a través de los medios especificados en www.cytivalifesciences.com/support/contact-us, llamando por teléfono o enviando un correo electrónico al equipo de servicio de Cytiva, o registrando una solicitud a través de «Mi equipo» en cytiva.com, indicando (en cada caso): (i) el número de serie del equipo; (ii) los detalles de la avería del equipo; y (iii) la ubicación exacta del equipo. Los servicios de reparación y mantenimiento están disponibles durante el horario laboral habitual de Cytiva, de lunes a viernes, excepto festivos, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.
- 42.2 Cytiva hará todo lo comercialmente razonable para comenzar a prestar los Servicios de Reparación y Mantenimiento solicitados en el plazo que se acuerde expresamente con el Comprador (incluido en el Derecho), pero no será responsable de ninguna pérdida en que incurra el Comprador en relación con cualquier incumplimiento o retraso a este respecto.
- 42.3 Cytiva programará todas las visitas de mantenimiento preventivo y/o calibración con el Comprador, y este deberá poner a disposición de forma razonable el equipo pertinente para tales fines. Si no se puede programar la visita de mantenimiento preventivo y/o calibración porque el Comprador no confirma una fecha programada o no pone a disposición el equipo pertinente antes de la Fecha de finalización de la cobertura, Cytiva no estará obligada a realizar dicha visita de mantenimiento preventivo o calibración después de la Fecha de finalización de la cobertura ni a proporcionar ningún reembolso al respecto. Todas las visitas de mantenimiento preventivo y/o calibración se llevarán a cabo de acuerdo con los protocolos y la documentación estándar de Cytiva, salvo que se acuerde lo contrario formalmente por escrito.

43 Diagnóstico y reparación

- 43.1 Si está incluido en el Derecho, Cytiva diagnosticará las averías en el Equipo cubierto notificadas por el Comprador y hará todo lo comercialmente razonable para repararlas sin demora. Siempre que sea posible, dichos Servicios se llevarán a cabo en las instalaciones del Comprador.
- 43.2 Las piezas defectuosas serán sustituidas según lo considere necesario Cytiva, corriendo los gastos a cargo del Comprador, salvo que dichas piezas estén cubiertas por el Derecho de cobertura del Equipo cubierto. Dichas piezas sustituidas pasarán a ser propiedad de Cytiva.
- 43.3 Las piezas suministradas por Cytiva en la prestación de los Servicios de reparación y mantenimiento (y cubiertas por el Derecho de cobertura del Equipo cubierto) están sujetas a garantía en virtud de lo dispuesto en la Sección12.2 , salvo que el Período de garantía será de noventa (90) días a partir de la fecha de sustitución. Esto no afecta a la cobertura del Equipo cubierto correspondiente (incluidas las piezas suministradas según se describe anteriormente) en virtud de la Sección12.3 , ni a ningún Paquete de servicios aplicable.

44 Piezas de mantenimiento preventivo

- 44.1 En la medida en que un mantenimiento preventivo (PM) del equipo aplicable requiera una o varias piezas de mantenimiento preventivo, dichas piezas se incluirán sin coste adicional para el Comprador. Para evitar dudas, Cytiva tendrá derecho, a su entera discreción, a cobrar por cualquier pieza de mantenimiento preventivo

necesaria durante reparaciones y operaciones de mantenimiento no planificadas, más allá de las piezas de mantenimiento preventivo suministradas durante las visitas de mantenimiento preventivo.

- 44.2 Si el Comprador dispone de un Equipo cubierto con un Derecho que no incluye un PM ni piezas de PM, Cytiva recomienda que el Comprador mantenga, en sus instalaciones pertinentes, las piezas de repuesto necesarias para la realización del mantenimiento preventivo.

45 Exclusiones

- 45.1 Los paquetes de servicio no incluyen cobertura para ninguno de los siguientes casos (y Cytiva tendrá derecho a cobrar al Comprador, según sus tarifas estándar, las piezas y la mano de obra necesarias en relación con los mismos): (i) Averías del equipo causadas por el incumplimiento por parte del Comprador de las condiciones ambientales y de otro tipo exigidas en la documentación del equipo, o por el uso de consumibles, suministros y/o piezas de repuesto no fabricados o aprobados por escrito por Cytiva, y/o cualquier mantenimiento o servicio realizado por cualquier persona que no sea un representante de Cytiva; (ii) Actualizaciones, mejoras o modificaciones del equipo, salvo cuando Cytiva lo considere un requisito de seguridad; (iii) El cuidado y mantenimiento rutinarios (incluida la sustitución de piezas de desgaste) que debe llevar a cabo el Comprador tal y como se detalla en los manuales de instrucciones suministrados con el Equipo; (iv) Cualquier mantenimiento o reparación de equipos distintos del Equipo Cubierto; (v) la sustitución de piezas de repuesto una vez abiertas (a menos que sean defectuosas); (vi) la sustitución de accesorios, unidades de refrigeración, equipos informáticos conectados al Equipo Cubierto, artículos consumibles o piezas que se consideren necesarias para el funcionamiento normal del Equipo Cubierto; (vii) la eliminación de cualquier artículo sustituido durante la prestación de los Servicios de Reparación y Mantenimiento; o (viii) cualquiera de las circunstancias o cuestiones descritas en la Sección13 .

46 Modificación y rescisión de la cobertura

- 46.1 Un Paquete de Servicios solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito entre Cytiva y el Comprador («**Modificación**»), por ejemplo, para añadir cobertura a nuevos Equipos adquiridos por el Comprador a Cytiva o, siempre que el Comprador lo notifique con al menos treinta (30) días de antelación, para cancelar la Cobertura de uno o varios Equipos.
- 46.2 Si Cytiva no pudiera prestar los servicios de reparación y mantenimiento correspondientes al equipo cubierto en virtud de un paquete de servicios denominado «Contrato de servicio LimitedCare» o «Contrato de servicio LimitedCare Plus» (o cualquier otro paquete de servicios relacionado con equipos descatalogados) debido a la falta de suministro de piezas de repuesto, Cytiva podrá rescindir dicha cobertura con efecto inmediato.
- 46.3 En caso de una Modificación que rescinda la cobertura de un elemento del Equipo en virtud de un Paquete de servicio, el Comprador deberá abonar sin demora a Cytiva los Servicios efectivamente prestados en virtud del mismo, incluidos el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo, de conformidad con los precios de catálogo de Cytiva para dichos Servicios y los gastos realmente y razonablemente incurridos en el mantenimiento de dicho Equipo antes de la fecha de dicha rescisión, más (excepto en el caso de rescisión por parte de Cytiva) el 65 % de los cargos relacionados con dicho equipo en virtud del paquete de servicios pertinente que habrían sido pagaderos con respecto al período posterior a dicha rescisión. Cytiva abonará en la cuenta del Comprador cualquier pago realizado por este que exceda de dicho importe (por ejemplo, mediante pagos anticipados) en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha rescisión, para su uso en la adquisición de productos o servicios de Cytiva.
- 46.4 Cualquier «FlexHours» incluida en un Paquete de Servicios caducará tras doce (12) meses y no se realizará ningún reembolso por las «FlexHours» no utilizadas.
- 46.5 La cobertura de los Paquetes de Servicios no es transferible y se rescindirán automáticamente en caso de que el Comprador transfiera o venda el Equipo que, inmediatamente antes de dicha transferencia o venta, fuera Equipo Cubierto.